

constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 96. Vivienda tipo E, a mano izquierda, según se sube por la escalera del portal, en planta baja, del portal número 7, perteneciente al bloque I, de la urbanización abierta formada por dos bloques y varios espacios, sobre la finca llamada «La Riera», sita en el barrio de la Estrecha, parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo, conocido por Edificio Logar, número 46. Sus linderos son, según se entra a la misma desde el rellano de la escalera: Frente, portal, rellano y caja de ascensor y vivienda derecha, tipo E de su misma planta y portal; derecha, vuelo a zonas de plazas de garaje, aceras, a donde tiene un balcón terraza; izquierda, vuelo a vía pública interior del bloque a donde tiene un balcón terraza y caja de ascensor, y fondo, vivienda derecha, tipo E, de su misma planta del portal 6. Su superficie útil aproximada es de 69 metros 60 decímetros cuadrados.

Tiene como anejo inseparable el trastero número 155, sito bajo cubierta, de una superficie aproximada de 6 metros 2 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Oviedo al tomo 2.456, libro 1.736, folio 77, finca número 4.634.

Tipo de subasta: 9.450.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 9 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Ángel Luis Campo Izquierdo.—El Secretario.—16.843.

OVIEDO

Edicto

Don Juan Manuel Carbajales Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 313/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Luis Manuel González-Busto

Fernández, «Quermo Construcciones, Sociedad Limitada»; don Roberto Encinas Corujo, don Faustino Herrera Izquierdo, doña María Ángeles García Alonso y doña Ana Consolación Iglesias Álvarez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3364.0000.17.031397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena.—Sirva el presente de notificación a los interesados en forma general y a los particulares cuyo domicilio se desconozca.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Mitad indivisa de la rústica. Finca denominada «Rizocal», sita en naves, parroquia de San Julián de Box, concejo de Oviedo, a prado y roza, de 3 hectáreas 21 áreas 16 centiáreas, que linda: Al norte, con camino a Llovera y doña María Teresa Álvarez Pantiga; sur, con don Jesús Naves Palicio; este, con camino a Llovera o Llano del Río, y oeste, con doña Esperanza Lucas Arenas, don Manuel Rodríguez Naves, doña María Teresa Álvarez Pantiga, don José Valdés Prieto, herederos de don Manuel Naves Álvarez, don Francisco Suárez Naves, don Leonides Fanjul Normiella, herederos de don Guillermo Cabal Loredó y don José Fuentes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Oviedo, finca número 15.329. Valorada a efectos de subasta en 963.480 pesetas.

2. Mitad indivisa de la finca rústica. Finca denominada «El Vinón», sita en San Julián de Box, concejo de Oviedo, que tiene una superficie de 6 hectáreas 23 áreas, y linda: Norte, camino a Faro y a Verenos; oeste, camino Llano del Río; este, don José María García Cuartas, y sur, herederos de don José Cuartas García y herederos de don Francisco Fernández Palicio. Dentro de esta finca existe una

casa de planta baja, cuadra y establo, en mal estado de conservación y un hórreo, todo ello rodeado por terreno de la finca en que están enclavados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Oviedo, finca número 219, tomo 2.171, libro 1.492, folio 29. Valorada a efectos de subasta en 6.230.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 24 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Carbajales Díaz.—El Secretario.—16.899.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Juan Carlos Mompó Castañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 346/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra don Guillermo Vanrell Gual y doña María Paz Forteza Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0478-000-18-346/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.